

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la **modificación a las Reglas de Operación del Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 110/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

“MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL SECTOR GANADERO PARA PRODUCTORES APÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 2026

1.1.8 Monto del Presupuesto para el Ejercicio Correspondiente: \$250,000.00 (Dos cientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, aportación estatal 2026 y \$250,000.00

(Dos cientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

(...)

1.1.9 Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:

Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26, Destino 84, Proyecto 050, "APICULTORES", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026 y con fuente de financiamiento SADER, aportación estatal.

(...)

3.1 Características de los Apoyos.

Durante el presente ejercicio fiscal, los recursos económicos serán entregados mediante transferencia bancaria a las personas beneficiarias. El monto del apoyo se determinará de conformidad con la categoría alcanzada por cada persona beneficiaria, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y clasificación establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme a lo señalado en la tabla siguiente:

Mantenimiento de apiarios	5 a 20 colmenas	21 a 50 colmenas	51 a más colmenas
Monto de subsidio (económico)	Hasta \$8,500 por solicitud por productor	Hasta \$12,000 por solicitud por productor	Hasta \$19,000 por solicitud por productor

(...)

3.4 Ejercicio y Comprobación del Gasto: La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Pecuario, mismas que deben presentar a la Tesorería Municipal, los siguientes documentos:

(...)

f) Carta bajo protesta de decir verdad, de cada productor, sobre de la utilización de su subsidio para la compra de equipos, materiales, suministros y biológicos necesarios para su actividad apícola.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

*“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”*

JLPP/crgt